



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18682

15/07/2020

45647

**AUTOR/A:** DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que después de la finalización del estado de alarma es a las Comunidades Autónomas a quienes corresponde adoptar las medidas para evitar la expansión del virus en sus territorios, y también acordar los confinamientos. No obstante, la coordinación de las medidas se abordan, tanto en reuniones bilaterales como en las del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Sanidad.

En todo caso, se indica que las medidas incluidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, son aplicables en el ámbito autonómico.

Madrid, 29 de septiembre de 2020